Evaluation Only. Created with Aspose.PDF. Copyright 2002-2022 Aspose Pty Ltd.

Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

Resolución de Consejo Universitario

N° 0333-2025-CU-UNJFSC

Huacho, 10 de marzo de 2025

El Expediente **N° 2025-009089,** que corre mediante SISTRAD Ver 3.0 con Oficio N° 0096-2025-VRI-UNJFSC de fecha 22 de enero de 2025, presentado por el Vicerrector de Investigación, quien solicita refrendamiento de la Resolución Vicerrectoral Nº 0007-2025-VRI-UNJFSC, de fecha 17 de enero de 2025, que declara finalizado el trabajo de investigación denominado: "PROTOTIPO AULAS AMBIENTALES COMUNICOLÓGICAS CON VENTILACIÓN CRUZADA FRENTE A AEROSOLES DEL COVID 19 Y LOS ORÍGENES DEL AICA-VICHAMA RAYMIS 2021"; Informe Técnico N° 036-2025-AR-UPyR-OPP-UNJFSC; Informe N° 0234-2025-OAJ-UNJFSC; Decreto Rectoral N° 002909-2025-R-UNJFSC, y el **Acuerdo adoptado en Sesión Extraordinaria Presencial de Consejo Universitario, de fecha 06 de marzo de 2025**, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo Nº 012-2020-SUNEDU/CD, de fecha 27 de enero de 2020, del Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, se resuelve: *"OTORGAR LA LICENCIA INSTITUCIONAL a la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, para ofrecer el servicio educativo superior universitario, (…) con una vigencia de seis (6) años computados a partir de la notificación de la presente resolución";*

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, establece: "*La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. El Estado garantiza la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia. Las universidades son promovidas por entidades privadas o públicas. La ley fija las condiciones para autorizar su funcionamiento. La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. Participan en ella los representantes de los promotores, de acuerdo a ley. Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes*";

Que, según lo establecido en el Artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, *"El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, (…)";*

Que, el artículo 58° del cuerpo normativo anteriormente citado, establece: "*El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la universidad.*";

Este es una copia auténtica imprimible del documento digital firmado con firma digital según directiva vigente considerado original que se encuentra archivado por la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión en su servidor (Repositorio Documental) autorizado, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sistrad.unjfsc.edu.pe/verifica/inicio.aspx e ingresando el siguiente código de verificación: RVKSSPQ

Evaluation Only. Created with Aspose.PDF. Copyright 2002-2022 Aspose Pty Ltd.

Que, el Vicerrectorado de Investigación, coherente con la misión de la Universidad, promueve la ejecución de la investigación científica, humanística, tecnológica e intercultural, en concordancia con los propósitos de nuestra institución y con las líneas de investigación enfocadas en la problemática local, regional y nacional que contribuya con el desarrollo de nuestra nación, planteando soluciones a los problemas educativos;

Que, de acuerdo con el artículo 197° del Estatuto vigente, señala: Los investigadores acceden a fondos de investigación de acuerdo con la evaluación de su desempeño y la presentación de proyectos de investigación de calidad, de acuerdo a normas específicas previamente establecidas, en materia de gestión, ciencias, tecnología y humanidades entre otros, ante el Vicerrectorado de Investigación, a fin de fomentar la excelencia académica;

Que, bajo este contexto, a través del Exp. N° 2024-092947 de fecha 17 de diciembre de 2024, que contiene el Oficio Nº 0138-2024- DPCTyH-VRI-UNJFSC, el Director de la Promoción de la Ciencia, Tecnología y Humanidades, solicita al Vicerrectorado de Investigación la emisión de la Resolución Vicerrectoral de finalización del Proyecto de Investigación denominado: "PROTOTIPO AULAS AMBIENTALES COMUNICOLÓGICAS CON VENTILACIÓN CRUZADA FRENTE A AEROSOLES DEL COVID 19 Y LOS ORÍGENES DEL AICA-VICHAMA RAYMIS 2021", cuyo coordinador general es el docente: HENRY WILIAM MARCELO CASTILLO, señalando que se adjunta lo solicitado según numeral XVII de las Bases del II Concurso de financiamiento de Proyectos de Investigación para Docentes UNJFSC-2021 – Recursos Ordinarios aprobada con Resolución de Presidencia de Consejo Universitario N° 011-2021- P-CU-UNJFSC;

Que, sobre el particular obra en lo actuado, el Oficio Nº 098-2021-DGI-VRI-UNJFSC de fecha 19 de noviembre de 2021, mediante el cual el Director de Gestión de la Investigación hace llegar a la Dirección de la Promoción de la Ciencia, Tecnología y Humanidades, el informe de ejecución financiera del aludido proyecto de investigación, adjuntando el Informe Nº 042-2021-EA/DGI-VRI-UNJFSC de su especialista administrativo, en el cual analiza los gastos financiables y no financiables, el importe asignado y el informe final de ejecución financiera, concluyendo: ***Que, los documentos sustentatorios de la ejecución de gastos del primero abono cumplen con todas las características y requisitos mínimos establecidos en el Reglamento de comprobantes de pago regulados por la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT); asimismo, la ejecución de gastos se ha realizado al 100% del monto otorgado***;

Evaluation Only. Created with Aspose.PDF. Copyright 2002-2022 Aspose Pty Ltd.

Que, finalmente, se evidencia también en lo actuado la Carta N°01-2024 - HMC-UNJFSC de fecha 04 de marzo de 2024, dirigida por el docente Henry William Marcelo Castillo al Vicerrectorado de Investigación, haciendo de conocimiento la publicación de la investigación desarrollada, dándose cumplimiento de esta manera con lo establecido en las Bases, respecto a la finalización de la ejecución del proyecto;

Que, se debe de considerar que el proyecto de investigación denominado: "PROTOTIPO AULAS AMBIENTALES COMUNICOLÓGICAS CON VENTILACIÓN CRUZADA FRENTE A AEROSOLES DEL COVID 19 Y LOS ORÍGENES DEL AICA-VICHAMA RAYMIS 2021", fue ganador del II Concurso de financiamiento de proyectos de Investigación para docentes UNJFSC 2021, financiados con Recursos Ordinarios, de acuerdo a la Resolución de Consejo Universitario Nº 0571-2021-CU-UNJFSC de fecha 21 de agosto de 2021. Asimismo, corresponde señalar que dicho proceso, estuvo sustentado normativamente en las Bases aprobadas con Resolución de Consejo Universitario Nº 0490-2021-CUUNJFSC de fecha 26 de julio de 2021;

Que, justamente en dicho dispositivo normativo (Bases), se establece un capítulo relacionado a la finalización del proyecto de investigación, requiriendo la presentación de ciertos documentos, que en esta oportunidad han sido validados por la Dirección de la Promoción de la Ciencia, Tecnología y Humanidades, quien muestra su conformidad respecto a ellos por lo cual pide la emisión del acto resolutivo que apruebe la finalización del proyecto (Oficio Nº 0138-2024-DPCTyH-VRI-UNJFSC);

Que, en este contexto el Vicerrector de Investigación ha emitido la Resolución Vicerrectoral Nº 0007-2025-VRI-UNJFSC de fecha 17 de enero de 2025, que resuelve Declarar, finalizado el trabajo de investigación denominado: "PROTOTIPO AULAS AMBIENTALES COMUNICOLÓGICAS CON VENTILACIÓN CRUZADA FRENTE A AEROSOLES DEL COVID 19 Y LOS ORÍGENES DEL AICA-VICHAMA RAYMIS 2021", ganador del II Concurso de proyectos de Investigación para docentes UNJFSC 2021, financiados con recursos ordinarios, de acuerdo a la Resolución de Consejo Universitario Nº 0571-2021-CU-UNJFSC, cuyo Coordinador General es el Dr. Henry William Marcelo Castillo, para su respectiva refrendación mediante Resolución de Consejo Universitario;

Que, al correr traslado, el Titular de la Entidad mediante Decreto N° 001073-2025-R-UNJFSC, de fecha 29 de enero de 2025, remite el presente a la Oficina de Planificación y Presupuesto para conocimiento y se emita informe;

Evaluation Only. Created with Aspose.PDF. Copyright 2002-2022 Aspose Pty Ltd.

Que, el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, por ante el Área de Racionalización de la Unidad de Planeamiento y Racionalización, hace suyo el Informe Técnico N° 036-2025-AR-UPyR-OPP-UNJFSC, de fecha 26 de febrero de 2025, cuya opinión es la siguiente: *"*Lo peticionado por el vicerrector de investigación está sustentado según el ***INFORME Nº 042- 2021-EA/DGI-VRI-UNJFSC de su especialista administrativo, en el cual analiza los gastos financiables y no financiables, el importe asignado y el informe final de ejecución financiera, concluyendo: Que, los documentos sustentatorios de la ejecución de gastos del primero abono cumplen con todas las características y requisitos mínimos establecidos en el Reglamento de comprobantes de pago regulados por la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT); asimismo, la ejecución de gastos se ha realizado al 100% del monto otorgado***"; por lo que, se sugiere la finalización del PROTOTIPO AULAS AMBIENTALES COMUNICOLÓGICAS CON VENTILACIÓN CRUZADA FRENTE A AEROSOLES DEL COVID 19 Y LOS ORÍGENES DEL AICA-VICHAMA RAYMIS 2021", y Refrenamiento de la Resolución Vicerrectoral Nº 0007-2025-VRI-UNJFSC mediante acto Resolutivo Institucional;

Que, en atención a lo solicitado por el Rectorado, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, emite el Informe N° 0234-2025-OAJ-UNJFSC de fecha 05 de marzo de 2025, en el que del análisis sobre el presente caso, en aplicación irrestricta de las normas estatutarias y conforme a las facultades previstas en el artículo 143° del Estatuto, sugiere declarar PROCEDENTE el refrendamiento de la Resolución Vicerrectoral N° 0007-2025-VRI-UNJFSC de fecha 17 de enero de 2025, toda vez que su procedencia se encuentra contemplada en los actos que se encuentren reguladas por norma administrativa o ley que deberán ser ratificados en Consejo Universitario, en función a la Directiva N° 001-2015-SG-UNJFSC;

Que a su turno el Titular de la Entidad a través de su Decreto N° 002909-2025-R-UNJFSC de fecha 05 de marzo de 2025, dispone que los actuados sean vistos en Consejo Universitario;

Que, el Artículo 245°, del Estatuto Universitario vigente, establece que el Consejo Universitario, *"Es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la universidad. (…)";*

Que, en **Sesión Extraordinaria Presencial de fecha 06 de marzo de 2025, el Consejo Universitario** acordó, entre otros acuerdos, el siguiente: ***"Ratificar, en todos sus extremos la Resolución Vicerrectoral N° 0007-2025-VRI-UNJFSC, de fecha 17 de enero de 2025, emitida por el Vicerrector de Investigación, que en su Artículo 1° resuelve lo siguiente: Artículo 1°.- DECLARAR, finalizado el proyecto de investigación denominado: "PROTOTIPO AULAS AMBIENTALES COMUNICOLÓGICAS CON VENTILACIÓN CRUZADA FRENTE A AEROSOLES DEL***

Evaluation Only. Created with Aspose.PDF. Copyright 2002-2022 Aspose Pty Ltd.

COVID 19 Y LOS ORÍGENES DEL AICA-VICHAMA RAYMIS 2021", ganador del II Concurso de proyectos de Investigación para docentes UNJFSC 2021, financiados con recursos ordinarios, de acuerdo a la Resolución de Consejo Universitario Nº 0571-2021-CU-UNJFSC, cuyo Coordinador General es el docente Henry William Marcelo Castillo.";

Estando a lo expuesto en los considerandos precedentes, y

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria Nº 30220; Estatuto vigente de la Universidad; y el Acuerdo de Sesión Extraordinaria Presencial de Consejo Universitario, de fecha 06 de marzo de 2025;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- **RATIFICAR,** en todos sus extremos la Resolución Vicerrectoral N° 0007-2025-VRI-UNJFSC, de fecha 17 de enero de 2025, emitida por el Vicerrector de Investigación, que en su Artículo 1° resuelve lo siguiente:

> **"Artículo 1°.-** **DECLARAR**, finalizado el proyecto de investigación denominado: **"PROTOTIPO AULAS AMBIENTALES COMUNICOLÓGICAS CON VENTILACIÓN CRUZADA FRENTE A AEROSOLES DEL COVID 19 Y LOS ORÍGENES DEL AICA-VICHAMA RAYMIS 2021"**, ganador del II Concurso de proyectos de Investigación para docentes UNJFSC 2021, financiados con recursos ordinarios, de acuerdo a la Resolución de Consejo Universitario Nº 0571-2021-CU-UNJFSC, cuyo Coordinador General es el docente **Henry William Marcelo Castillo**.".

Artículo 2º.- **DISPONER,** que la Oficina de Servicios Informáticos efectúe la publicación del presente acto administrativo, en el Portal Institucional Web, de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión que corresponda (www.unjfsc.edu.pe).

Evaluation Only. Created with Aspose.PDF. Copyright 2002-2022 Aspose Pty Ltd.

Artículo 3º.- **TRANSCRIBIR,** la presente Resolución a las instancias y dependencias de la Universidad para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese,

Firmado digitalmente por:
DIAZ VALLADARES CESAR ARMANDO FIR 15689062 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 10/03/2025 16:31:52-0500
Cargo: RECTORADO - RECTOR

FIRMADO DIGITALMENTE
Dr. CÉSAR ARMANDO DÍAZ VALLADARES
RECTOR

Firmado digitalmente por:
LANDA SALAZAR Santiago Manuel FAU 20172299742 hard
Motivo: Doy fe
Fecha: 10/03/2025 17:29:57-0500
Cargo: SEC GRAL - SECRETARIO GENERAL

FIRMADO DIGITALMENTE
Econ. SANTIAGO MANUEL LANDA SALAZAR
SECRETARIO GENERAL

CADV/SMLS/nga.-